

**ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, 4. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 11/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Cuatrocientos veinte euros con veinte céntimos (420,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M.<sup>a</sup> José Rubio Cortés.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, 4. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 09/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Cuatrocientos veinte euros con veinte céntimos (420,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M.<sup>a</sup> José Rubio Cortés.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, 4. 10600 Plasencia (Cáceres). Expediente n.º: CI 02/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Cuatrocientos veinte euros con veinte céntimos (420,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M.ª José Rubio Cortés.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006 por el que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua y para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses de la ciudad de Badajoz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2006, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

**TARIFA I-Uso doméstico**

Cuota fija al trimestre: 3,70 euros/vivienda

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,46 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,60 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,67 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,76 euros/m<sup>3</sup>

Por depuración de aguas residuales, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,20 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,26 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,26 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,28 euros/m<sup>3</sup>

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,22 euros/m<sup>3</sup>

**TARIFA II-Uso doméstico urbanizaciones Las Vaguadas y Los Montitos**

Cuota fija al trimestre: 3,70 euros/vivienda.

Cuota variable: Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,49 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,75 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,77 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,83 euros/m<sup>3</sup>

Por depuración de aguas residuales, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,20 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,26 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,26 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,28 euros/m<sup>3</sup>

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,22 euros/m<sup>3</sup>

**TARIFA III-Uso industrial**

Cuota fija al trimestre: 3,70 euros/abonado

Cuota variable

Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,29 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,33 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,35 euros/m<sup>3</sup>

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,38 euros/m<sup>3</sup>